

Radicación: 68867-4089-0001-2020-00018-00
Proceso: Sucesión intestada.
Providencia: Requerimiento
Demandante: Wilson Portilla Rojas
Demandado: Alfonso Portilla Suarez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VETAS
Vetas, dieciocho de Mayo de dos mil veintidós.

El 22 de abril de 2022 este despacho ordeno **REMITIR** a la apoderada de la parte demandante, copia auténtica del trabajo de partición aprobado por este Juzgado para que efectuara a la protocolización del mismo en una Notaría del Círculo de Bucaramanga, sin que a la fecha se tenga conocimiento de dicha novedad.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 509¹ del C.G.P., el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VETAS**.

RESUELVE:

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que informe a este despacho en que notaria del Círculo de Bucaramanga se realizó la protocolización de la escritura de trabajo de partición y allegue una copia simple de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSE BERNARDO ORDIZ REMOLINA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado N° Vetas, Mayo 19 de 2022
Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

¹ Artículo 509 del C.G.P: "(...) La partición y la sentencia que la aprueba serán protocolizadas en una notaría del lugar que el juez determine, de lo cual se dejará constancia en el expediente".